

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81438

Origen: Cámara Representantes - Borges Abemorad, Thelman; Chifflet, Guillermo

Análisis: - Las personas restituidas al amparo de la Ley N° 15.783, cuyas carreras administrativas no hubieran sido regularizadas, podrán OPTAR por JUBILARSE. (a. 1) - Las personas que se encuentren en goce de pasividad podrán solicitar la REFORMA de la CEDULA JUBILATORIA. (a. 2) - La opción deberá efectuarse dentro de los 60 días de vigencia de esta ley. (a. 3)

Título: RESTITUIDO ADMINISTRACION PUBLICA. OPCION JUBILACION O REFORMA CEDULA JUBILATORIA.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
10-09-1991	CRR	1445/1991	RESTITUIDO ADMINISTRACION PUBLICA. OPCION JUBILACION O REFORMA CEDULA JUBILATORIA.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	1445/1991
PREVISION SOCIAL	CRR	1445/1991

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
10-09-1991	CRR	Ordinaria . Sesión:44	Diario Nro.2215
18-09-1991	CRR	Extraordinaria . Sesión:47	Diario Nro.2218
04-10-1994	CRR	Ordinaria . Sesión:48	Diario Nro.2456

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	1445/1991	785/0	JUBILACION EN BASE A LA LEY N° 15.783 Y REFORMA DE CEDULA JUBILATORIA. Normas.